Outlook

TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO Y POSESIÓN DE AUTORIDAD ROSITA - ID CONTROL 852066

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 17/09/2026 14:32
Para Coordinación Gir <coordinacion.gir@mininterior.gov.co>; Anggie Evelin Corredor Basto <anggie.corredor@mininterior.gov.co>
CC Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (141 KB)
oficio n 09-1156 ODMG_020260916085100 (1).pdf;

Cordial Saludo,
Respetados Dres. Coordinación GIR

Por medio de la presente solicito respetuosamente su apoyo para brindar respuesta de fondo a requerimiento de la Procuraduría General de la Nación identificada como ID Control 852066. Se observa que la mayoría de consultas son del resorte del grupo de investigación y registro; no obstante, el numeral quinto es competencia del Líder de Diálogo de la Zona Norte.

Las consultas realizadas por el ente de control son los siguientes:

1. Informe si el Ministerio del Interior, particularmente la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías ha recibido peticiones, solicitudes, comunicaciones o requerimientos relacionados con la comunidad de Rosita, corregimiento de Musichi, municipio de Manaure, y con el trámite de reconocimiento, posesión o registro de su autoridad tradicional. En caso afirmativo, indique el número de radicado, fecha de recepción, objeto de la solicitud, estado actual del trámite, actuaciones adelantadas y fecha de la respuesta emitida o prevista.
2. Informe las actuaciones de asesoría, asistencia técnica, acompañamiento o coordinación interinstitucional que se hayan adelantado con la Alcaldía Municipal de Manaure, su Dirección de Asuntos Indígenas y Conciliación, la Gobernación de La Guajira o cualquier otra entidad, en relación con la situación de la comunidad de Rosita. Sírvase remitir las comunicaciones, actas, conceptos, orientaciones técnicas o demás soportes correspondientes.
3. Informe el estado actual de la información que repose en el Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC) o en los registros administrados por esa Dirección respecto de la comunidad de Rosita y de su autoridad tradicional, indicando la fecha de la última actualización, la autoridad registrada y el soporte de dicha novedad. Asimismo, precise si existen solicitudes de registro, actualización, modificación o controversias pendientes de trámite relacionadas con esa comunidad.
4. Explique los criterios jurídicos, técnicos y procedimentales aplicados por ese Ministerio para el registro o actualización de autoridades tradicionales indígenas cuando existen controversias internas sobre su representación, señalando la forma en que se garantizan la autonomía, el Gobierno Propio, los sistemas normativos propios y el debido proceso. En particular, indique la manera en que se tiene en cuenta la jurisprudencia constitucional aplicable, incluida la Sentencia T-172 de 2019, en los asuntos de su competencia.

5. Informe si ese Ministerio ha promovido, acompañado o previsto espacios de diálogo, concertación o gestión de la controversia relacionada con la comunidad de Rosita, de conformidad con los usos y costumbres del pueblo Wayuu y sin sustituir las competencias del Gobierno Propio. En caso afirmativo, indique actuaciones realizadas, participantes, resultados, compromisos y acciones pendientes.
6. Indique si, en el marco de las funciones de asesoría a las entidades territoriales, se han emitido orientaciones a la Alcaldía de Manaure respecto del procedimiento aplicable para la atención de solicitudes relacionadas con autoridades tradicionales indígenas y, en particular, frente a la necesidad de resolver de fondo y oportunamente las peticiones elevadas por miembros de las comunidades.
7. Remita cualquier otra información o documentación que consideren relevante para el seguimiento preventivo adelantado por esta Delegada frente a los hechos objeto del expediente P-2026-4426247, E-2026-452522.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior